

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPTO. AERÓDOROS Y SVCS. AERONÁUTICOS  
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ  
SECCIÓN COMERCIAL

**OBJ. :** APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL Y LA EMPRESA  
INAER HELICOPTER CHILE S.A., PARA  
UTILIZACIÓN DE SUPERFICIE EN EL  
AEROPUERTO ARTURO MERINO  
BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE  
SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 091710ff

PUDAHUEL, 31 ENE. 2014

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### VISTOS

- a) La Resolución N° 5 del 2 de Enero del año 2013, de esta Dirección General.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i) y 8° de la Ley N° 16.752 y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO

- a) Que por razones de buena administración, el Jefe del Aeropuerto podrá celebrar contratos de arrendamientos para el otorgamiento a terceros del uso de terrenos que le sean destinados.
- b) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil y la empresa INAER Helicopter Chile S.A., celebraron con fecha 30 de Enero de 2014 un contrato de arrendamiento, por una superficie total de 655,00 m<sup>2</sup>, que se distribuyen en 610 m<sup>2</sup> de hangar, 20 m<sup>2</sup> que corresponden a 02 oficinas y 25 m<sup>2</sup> que corresponden a 2 bodegas. Las instalaciones mencionadas se encuentran ubicadas en la calle Omar Page 2085, al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

#### RESUELVO

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC y y la empresa INAER Helicopter Chile S.A., celebraron con fecha 30 de Enero de 2014 un contrato de arrendamiento, por una superficie total de 655,00 m<sup>2</sup>, que se distribuyen en 610 m<sup>2</sup> de hangar, 20 m<sup>2</sup> que corresponden a 02 oficinas y 25 m<sup>2</sup> que corresponden a 2 bodegas. Las instalaciones mencionadas se encuentran ubicadas en la calle Omar Page 2085, al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Los gastos que demanden la habilitación e instalación del terreno que se otorga en arrendamiento deben ser íntegramente por cuenta de la arrendataria de acuerdo a los requerimientos de la DGAC

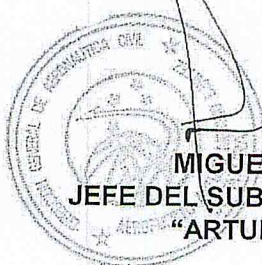
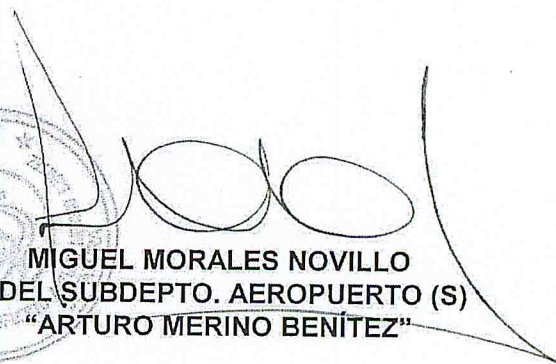
- 2.- La superficie que se da en arrendamiento será destinada al funcionamiento de la empresa INAER Helicopter Chile S.A.
- 3.- El plazo de este arrendamiento comenzará a regir el día 01 de Febrero del año 2014, terminando el día 31 de Marzo del año 2014.
- 4.- El arrendatario pagará por adelantado la suma de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), correspondientes a los días de vigencia de este contrato de arrendamiento.

Atendido que la renta de arrendamiento se pagará por el arrendatario en forma anticipada, es que esta Dirección General de Aeronáutica Civil libera, en este ato, al arrendatario de su obligación de rendir caución para los efectos de asegurar el entero de la Renta mensual pactada.

- 5.- La arrendataria deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes que afecten la superficie arrendada, como así también, instalar las conexiones necesarias para el funcionamiento de sus equipos, para realizar tales conexiones deberá contar con autorización de la DGAC y los gastos que impliquen tales conexiones deberán ser de cargo de la arrendataria.
- 6.- La arrendataria deberá informar por escrito a esta DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
- 7.- En todo lo no previsto en la presente resolución o en el contrato de arrendamiento que se aprueba, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene, el D.L. N° 1939 y sus modificaciones posteriores.

- 8.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Comercial del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de esta Dirección General.

**Anótese y Comuníquese.**



**MIGUEL MORALES NOVILLO**  
**JEFE DEL SUBDEPTO. AEROPUERTO (S)**  
**"ARTURO MERINO BENÍTEZ"**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **INAER HELICOPTER CHILE S.A.**
2. DGAC., DC., SDC., Sección Concesiones. (1)
3. DGAC., AP. AMB., Sección Comercial. (2 ejem.)
4. DGAC., AP. AMB., Oficina de Partes. (A)